

# **ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO ESTATAL DE LA INDUSTRIA, LA TECNOLOGÍA Y LOS SERVICIOS DEL SECTOR DEL METAL**

En Madrid, en la sede de la Confederación Española de Organizaciones Empresariales del Metal (CONFEMETAL), C/ Príncipe de Vergara, 74 – 5ª planta, siendo las 12:00 horas, del día 15 de marzo de 2017, se reúnen en cumplimiento de los artículos 87 y 88 del Estatuto de los Trabajadores, y dentro del plazo previsto en el art. 89 de dicho texto legal, con motivo del inicio del proceso negociador, las personas relacionadas a continuación:

## **Por la Confederación Española de Organizaciones Empresariales del Metal (CONFEMETAL):**

SÁNCHEZ DE APELLÁNIZ, Andrés  
VICENTE BLÁZQUEZ, Jose Luis  
RONCERO GÓMEZ DE BONILLA, José M<sup>a</sup>  
NIETO DE LA CIERVA, Julio  
FERNÁNDEZ ZURITA, Ignacio  
TEJERO GONZÁLEZ, José M<sup>a</sup>

## **Por Industria de Comisiones Obreras (CCOO Industria):**

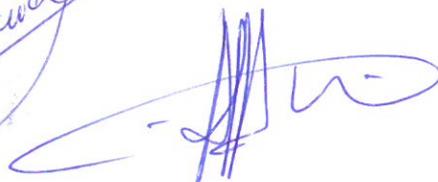
BREZMES SANZ, Miguel Ángel  
GARRIDO ROMERO, Álvaro  
MARTÍN CABEZA, Jesús  
PARAISO, Carlos  
RODERO, Isabel

## **Por la Federación de Industria, Construcción y Agro de la Unión General de Trabajadores (UGT FICA):**

CAMPA MÉNDEZ, Javier  
DORANTE TINOCO, Rafael  
LÓPEZ CALVO, Felipe  
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, Jesús Ángel  
ORDÓÑEZ GÁMEZ, Jesús  
VILLALTA JIMÉNEZ, Alberto

## **Por la Confederación Intersindical Galega (CIG):**

SIMÓN GRAÑA, Manuel



Los comparecientes, según intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad, legitimidad y representatividad suficiente para concurrir al presente acto y adoptar con plena eficacia vinculante los siguientes

## ACUERDOS

Primero.- Que una vez convocados a este acto todas las organizaciones legitimadas para negociar en el ámbito estatal: Confemetal, CCOO Industria, UGT-FICA, ELA, LAB y CIG, proceden a la constitución de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Estatal de la Industria, la Tecnología y los Servicios del Sector del Metal (CEM), cuya vigencia finalizó el 31 de diciembre de 2016, al concurrir en las organizaciones asistentes los requisitos de legitimación señalados en el artículo 87.2 del Estatuto de los Trabajadores.

Segundo.- De conformidad con lo señalado en el artículo 88 del ET, la Comisión Negociadora queda integrada por las personas relacionadas a continuación:

- **Por CONFEMETAL:**

Titulares

Alejandro Soliveres Montañés  
Álvaro Díez González  
Andrés Sánchez de Apellániz  
Carlos Jacinto Marín  
Carmelo Pérez Serrano  
Eduardo Santamaría Valle  
Jaime Fernández Alcedo  
José Luis Vicente Blázquez  
José M<sup>a</sup> Roncero Gómez de Bonilla  
Julio Nieto de la Cierva  
Luis Ursúa Ibero  
Mariano Domingo Baltà

Suplentes

Andrés Sánchez Gómez  
Ignacio Fernandez Zurita  
José M<sup>a</sup> Tejero González  
Juan Ramón Duran Puebla

- **Por CC.OO Industria:**

Titulares

Álvaro Garrido Romero



Ana M<sup>a</sup> Oller Alarcón  
Isabel Rodero Fernández  
José Hurtado Quiros  
José Marín Sánchez  
Miguel Ángel Brezmes Sanz  
Vicente Rodríguez Jara

Suplentes

Celso Hornero Hidalgo  
Jokin Cruz Hidalgo  
Francisco Fernández Villodres  
José Hurtado Amador  
Luis García  
Cesar Conde  
José Manuel Romeo

Asesores

Jesús Martín Cabeza  
Diego Belón  
Isaac Pérez  
José Ibarra Bastida  
Daniel Cámara

- **Por UGT-FICA:**

Titulares

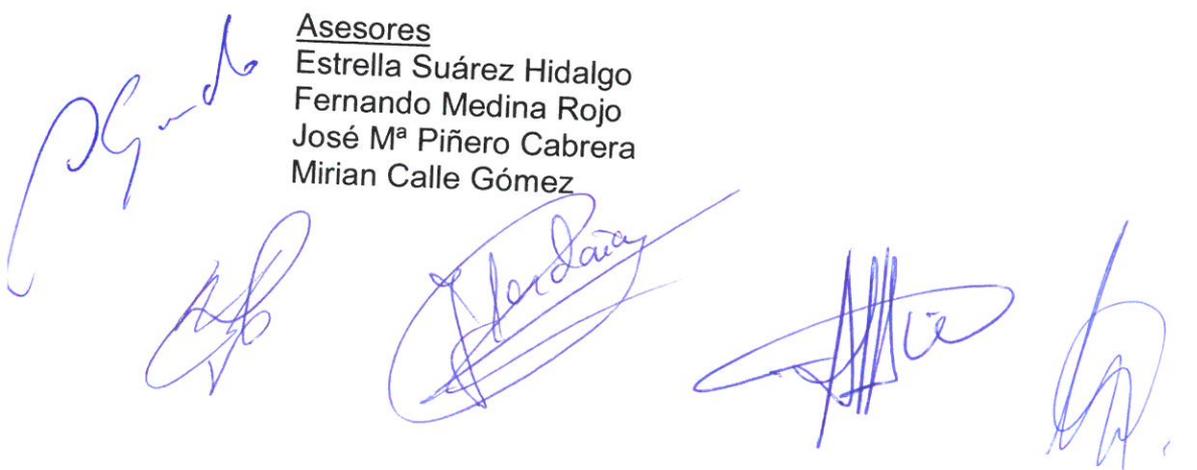
Alberto Villalta Jiménez  
Jesús Ordoñez Gámez  
Felipe López Calvo  
Javier Campa Méndez  
Bernardo Fuertes Lozano  
Rafael Dorante Tinoco  
Jesús Ángel Martínez

Suplentes

Baltasar García Salaberrí  
Luis Egea Fabuel  
Juan José Núñez Campelo  
Antonio Hervás Martínez  
Ángel Villa Ortiz  
José Ramón Manso

Asesores

Estrella Suárez Hidalgo  
Fernando Medina Rojo  
José M<sup>a</sup> Piñero Cabrera  
Mirian Calle Gómez



Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.

Saturnino Gil Serrano

- **Por CIG:**

Titulares

Manuel Simón Graña

Suplentes

Xoán Xosé Bouzas Aboi

Tercero.- Las partes podrán contar con la asistencia de asesores que intervendrán con voz, pero sin voto, en las deliberaciones de la Comisión Negociadora, pudiendo las partes sustituir a cualquiera de sus representantes durante el proceso negociador.

Cuarto.- Que en la Resolución de 25 de julio de 2016, de la Dirección General de Empleo (BOE 11.08.2016), las organizaciones firmantes acordaron la conversión del Acuerdo Estatal del Sector del Metal en Convenio Colectivo Estatal de la Industria, la Tecnología y los Servicios del Sector del Metal, y dado que aquel lo conformaban un conjunto de Resoluciones que lo habían ido ampliando y modificando desde 2006, se hacía necesaria su ordenación en un texto refundido que diera existencia al Convenio para su posterior remisión a la autoridad laboral y publicación en el BOE.

Para ello, un Grupo paritario de Redacción ha venido trabajando en los últimos meses en ese cometido, dándole una nueva estructura y efectuando en el texto numerosas mejoras de redacción. Igualmente, se han incorporado al mismo los resultados del Grupo de Trabajo creado al efecto, sobre los programas formativos mínimos en materia de prevención de riesgos laborales para los trabajadores del Sector del Metal.

Como consecuencia de todo ello, los miembros de dichos grupos, una vez elaborado dicho texto, hacen entrega del mismo en este acto a la Comisión Negociadora, previo análisis y explicación del trabajo efectuado, para, si procede, su posterior aprobación por ésta en próximas reuniones.

Quinto.- La próxima reunión de la Comisión Negociadora tendrá lugar el día 24 de marzo, a las 12:00 horas.

Sexto.- Comunicar a la autoridad laboral la constitución de esta Comisión Negociadora, facultando para ello a D. Andrés Sánchez de Apellániz a efectuar las gestiones oportunas.

Por todo ello, y en prueba de conformidad de cuanto antecede, suscriben la presente Acta en el lugar y fecha indicados.

*[Handwritten notes in blue ink on the left margin, including a large signature and some illegible scribbles.]*

*[Handwritten signature in blue ink, possibly "S. Sánchez de Apellániz", on the left margin.]*

*[Multiple handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page, including names like "Manuel Simón Graña" and "Xoán Xosé Bouzas Aboi".]*